FUNDESA
Fundación para el Desarrollo de Guatemala

NOTA DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

Ley de Cine: qué aprueba y dónde están los riesgos

Decreto 27-2026, aprobado de urgencia nacional el 10 de noviembre de 2026

Guatemala, 11 de noviembre de 2026

RESUMEN EJECUTIVO

La ley da al cine una institucionalidad que no tenía, pero abre un gasto tributario sin techo que el país no ha cuantificado

132	35%	30%	20%	0
votos a favor, en un único debate de urgencia nacional	del ISR determinado puede pagarse con aportes a proyectos de cine	devolución máxima de la inversión a productores residentes	devolución máxima a productores extranjeros, sin retenciones	topes globales anuales al costo fiscal de los incentivos

1 **Crea un ecosistema completo alrededor del cine**

Instituto Guatemalteco de Cine, Consejo Nacional de Cinematografía, Registro Cinematográfico, Licencia de Rodaje y un Fondo de Fomento que adjudica por concurso hasta el 50% de cada proyecto. Guatemala se alinea así con los compromisos del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericano.

2 **El paquete fiscal es generoso y abierto**

El crédito contra ISR reconoce el 100% del aporte, de modo que el fisco termina financiando la "inversión privada". Ni el crédito ni las devoluciones tienen techo anual, y nada impide acumular beneficios sobre un mismo proyecto.

3 **La gobernanza concentra poder en el propio sector**

El Instituto certifica los proyectos que generan beneficios fiscales, y el Consejo que nombra al Director tiene peso relevante de la industria. El control de la SAT llega después de otorgado el beneficio.

4 **El reglamento es la ventana para corregir**

Debe emitirse dentro de 90 días desde que se integre el Consejo. Ahí se pueden fijar límites de acumulación, reglas de transparencia y un trámite ágil para la Licencia de Rodaje sin reformar la ley.

QUÉ APRUEBA LA LEY

Un instituto rector, un fondo concursable y tres incentivos fiscales forman el núcleo del decreto

GRÁFICA 1

Arquitectura institucional del Decreto 27-2026

Consejo Nacional de Cinematografía (arts. 6-8)
MCD, MINECO, INGUAT, un representante de productores (AGACINE en la primera conformación) y uno de los demás agentes de la industria. Aprueba presupuesto, políticas y criterios del Fondo, y nombra y remueve al Director Ejecutivo.

▼

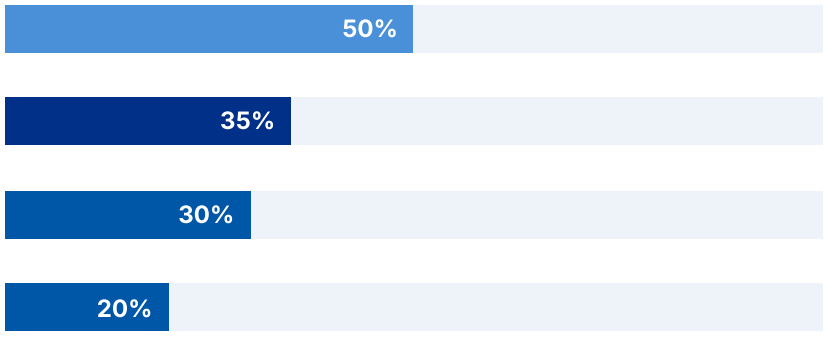
Instituto Guatemalteco de Cine (arts. 9-17)
Entidad descentralizada con patrimonio propio. Comisión Fílmica, Cinemateca, ventanilla única, Escuela Superior Nacional de Cine y certificación de nacionalidad de obras.

▼

Registro	Licencia de Rodaje	Fondo de Fomento	Incentivos fiscales
Base pública de obras y agentes; inscripción obligatoria para acceder a incentivos (arts. 18-21).	Gratuita para nacionales; obligatoria y con costo para extranjeros. Sin control de contenido (art. 22).	Concursos; hasta 50% por proyecto; desembolso por etapas; sin repetir etapa en años seguidos (arts. 24-27).	Crédito ISR y devoluciones de inversión, sujetos a certificación del Instituto (arts. 28-33).

GRÁFICA 2

Instrumentos de apoyo financiero, porcentaje máximo



Para acceder a cualquier incentivo, el proyecto debe ejecutar el 100% de los fondos en Guatemala, contar con al menos 20% de participación creativa o técnica nacional y obtener la certificación técnica y financiera del Instituto (art. 32). Quien use inteligencia artificial debe declararla con una ficha de trazabilidad (art. 40).

DÓNDE ESTÁN LOS RIESGOS

Los riesgos más serios son fiscales: costo sin techo, posible doble beneficio y un presupuesto que se fija a sí mismo

GRÁFICA 3

Mapa de riesgos del Decreto 27-2026

Riesgo	Artículos	Nivel	Por qué importa
Gasto tributario sin techo	28, 29, 31	ALTO	El crédito ISR y las devoluciones no tienen límite global anual. Solo el Fondo está sujeto a disponibilidad financiera. El costo dependerá de la demanda, no de una decisión presupuestaria.
Doble beneficio	28, 29	ALTO	Sobre un mismo proyecto podrían coincidir el crédito del aportante y la devolución al productor. La ley excluye donaciones, pero no prohíbe esta combinación.
Presupuesto rígido	12, 25, 42	ALTO	MINFIN debe asignar recursos según el proyecto que presente el Instituto. El financiamiento inicial no tiene monto. Presión adicional sobre el Presupuesto 2027.
Captura institucional	6, 7, 14, 32	MEDIO	El Instituto certifica proyectos que dan beneficios fiscales, y el Consejo, con peso del sector, nombra al Director. La fiscalización de la SAT es posterior.
Compras y deuda	15 m), 23	MEDIO	Exoneración de licitación en el exterior, mitigada por la enmienda que exige GUATECOMPRAS. Los préstamos solo requieren la opinión del Consejo.
Fricción para rodajes extranjeros	22, 34	MEDIO	Licencia obligatoria y con costo fijado cada año, con suspensión como sanción. Choca con el objetivo de atraer producciones del artículo 3.
Legitimidad del proceso	46	MEDIO	Aprobación en un solo debate, con enmiendas del mismo día. Diputados cuestionaron la urgencia en plena discusión presupuestaria.
Técnica legislativa	6, 7 j), 16, 43, 45	BAJO	El reglamento lo aprueba el Consejo (7 j) y a la vez un Acuerdo Gubernativo (45). La enmienda al art. 6 repite el art. 43. El art. 16 nombra un "Consejo Nacional de Cine". Posible duplicidad con Espectáculos Públicos e INGUAT.

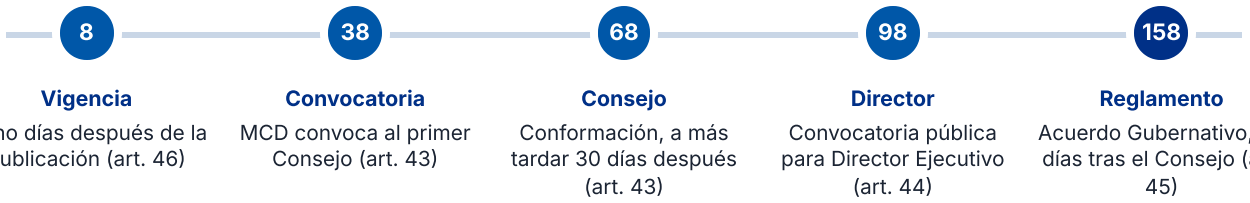
Nota: el nivel de riesgo es una valoración cualitativa de FUNDESA según impacto fiscal e institucional.

QUÉ VIENE

En unos cinco meses desde su publicación debe existir el reglamento: ese es el momento para cerrar los vacíos

GRÁFICA 4

Plazos legales de implementación, días acumulados máximos desde la publicación



Nota: escenario de plazos máximos; la fecha de publicación en el Diario Oficial aún no se conoce.

1. Ponerle techo al costo fiscal

Fijar en cada Ley de Presupuesto un monto máximo anual para crédito ISR y devoluciones, y exigir que MINFIN y SAT publiquen el gasto tributario efectivo.

2. Prohibir la acumulación

Establecer en el reglamento que un mismo gasto no puede respaldar a la vez el crédito del art. 28 y la devolución del art. 29.

3. Transparencia total

Publicar en el Registro cada certificación, beneficiario, monto y resultado. Separar a quien certifica de quien promueve proyectos.

4. Licencia ágil para extranjeros

Trámite digital, costo bajo y plazo máximo de respuesta, para no espantar los rodajes que la ley busca atraer.

5. Evaluar el retorno

Evaluación independiente cada tres años del empleo, la inversión y la recaudación generados frente al costo fiscal.

6. Corregir inconsistencias

Aclarar en el reglamento quién lo aprueba y la coordinación con INGUAT y Espectáculos Públicos; anotar los errores para una futura reforma.

La industria audiovisual puede generar empleo calificado e inversión. **Para que la ley cumpla esa promesa, el apoyo debe ser medible, acotado y transparente.**